# ESCALERAS, RAMPAS Y PASARELAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD.

Norma Técnica INTE 31-09-04-97.

Publicado en El Alcance No.68 de La Gaceta No. 192 del 02 de octubre de 1998

»Nombre de la norma: Escaleras, rampas y pasarelas, requisitos de seguridad

»Número de la norma: INTE 31-09-04-97.

## 1 Objeto y campo de aplicación

Esta norma establece:

- **1.1** Requisitos mínimos de seguridad, en lo relativo a materiales y diseño que deben cumplir las escaleras, rampas y pasarelas, tanto permanentes como provisionales.
- **1.2** Requisitos mínimos de fabricación en lo que se refiere al montaje.
- **1.3** Requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir los usuarios de rampas y pasarelas tanto permanentes como provisionales.

## 2 Normas para Consulta

INTE 31-08-06-97 Condiciones de iluminación que deben tener los centros de trabajo.

INTE 31-08-08-97 Ventilación en lugares de trabajo.

INTE 31-11-03-97 Cables para aparatos de elevación. Criterios de examen y de sustitución de los cables

# 3 Definiciones

- **3.1 escaleras permanentes:** son aquellas destinadas a un uso específico duradero y prolongado en el tiempo tomando en consideración el tipo de estructura a construir.
- **3.2 escaleras provisionales:** son aquellas construidas para un uso temporal o momentáneo, generalmente en trabajos de construcción, mantenimiento o reparación de edificaciones.
- **3.3 escaleras de acceso principal:** son aquellas centrales de uso general, frecuentemente utilizadas por personas pertenecientes a cualquier edificación, que comunican todos los niveles principales de la misma.

- **3.4 escaleras secundarias:** son aquellas complementarias que comunican uno o dos niveles como máximo y de uso limitado de personas.
- **3.5 escaleras de emergencia:** son aquellas de emergencia que permiten la evacuación o desalojo de personas en casos de incendio o cualquier otro tipo de siniestros.
- **3.6 escaleras dobles:** son aquellas portátiles, autosoportadas y no ajustables en longitud, constituidas por dos elementos similares uno de los cuales constituye la escalera y el otro un elemento de soporte, unidos en la parte superior por un sistema de bisagra y aproximadamente a la mitad de su longitud mediante un dispositivo de articulación que permite su plegado.
- **3.7 escaleras de extensión:** son aquellas portátiles, no autosoportadas, compuesta por al menos dos tramos similares cada uno a una escalera simple y construida de forma que la longitud útil total de la escalera puede variar por el desplazamiento a conveniencia, de un tramo sobre el otro.

# 3.8 escalera plegable o articulada:

- **3.9 escaleras industriales:** son aquellas utilizadas y adaptadas a las características específicas de la industria. Ejemplo: navales, de chimeneas, de minas, de tanques petroleros, y otros.
- **3.10 escaleras de un solo tramo:** son aquellas que no tienen descansos intermedios al cubrir niveles con una altura máxima de 3,75 metros entre ellos.
- **3.11 escaleras de tramos y descansos:** son aquellas que están compuestas por peldaños y descansos intermedios y pueden ser usadas para cubrir desniveles de cualquier altura.
- **3.12 escaleras de caracol:** son aquellas de planta circular desarrollada y ancladas sobre un eje central. Solo se podrán usar como secundarias y la dimensión media de la huella debe ser entre 28 y 30 cm.
- **3.13 escaleras helicoidal:** son aquellas donde cierto número de escalones presentan forma de cuña, lo que da a la misma un desarrollo helicoidal.
- **3.14 escalera mecánica fija:** aparatos de elevación y transporte inclinados, de uso secundario en las edificaciones, accionadas por sistemas

electromecánicos, y adecuados para el transporte continuo de grandes masas de público.

- **3.15 escalerilla (escala):** son elementos conformados por cuerdas en su mayor proporción, a veces conjuntamente, con madera, metal u otro material, que sirven para salvar desniveles entre dos superficies; se utilizan en condiciones muy especiales tales como trabajos navales, aeronáuticos, de rescate y otros.
- **3.16 guardacabo:** es aquel anillo de hierro rodeado de cable para que pase por él sin rozarse otro cable.
- **3.17 soporte de peldaño:** son aquellos elementos laterales de una escala de cuerda, que sirven para el paso al cabo y sujeción de los peldaños.
- **3.18 rampa:** es aquella superficie inclinada utilizada para salvar un desnivel entre dos superficies.
- **3.19 pasarela:** es aquel puente pequeño para uso peatonal, que sirve para unir dos superficies ubicadas al mismo nivel.

## 4 Clasificación

4.1 Las escaleras se clasifican de la siguiente manera:

escales

simples

dobles

Portátiles extensible

pleglables

acceso principal

secundarias

Fijas de emergencia

industriales

concreto

metal

Permanentes Materiales madera

cuerda

Escaleras

Forma Uso	de tramos y desc	ansos de carac	ol
	Mecánica		
	helicoidal		
			portátiles
	Provisionales		
		Fijas	
		i ijus	
			metal
Materiales			
		madera	

## **4.2.1** Según su grado de inclinación

0 a 5	pasarelas
5 a 15	rampas de inclinación media
5 a 20	rampas empinadas

## **5 Materiales**

## 5.1 Madera

- **5.1.1** La madera utilizada en la construcción de las escaleras, rampas y pasarelas, debe ser fuerte, seca, sana, libre de nudos y rajaduras que afecten su resistencia.
- **5.1.2** Los peldaños de las escaleras de madera deberán ser ensamblados a los largueros y no solamente clavados.
- **5.1.3** Las escaleras, rampas y pasarelas deben ser en obra limpia, sin pintura, laca u otro recubrimiento opaco, que impida la fácil inspección y detección visual de fallas en la estructura de la misma.
- **5.1.4** En la construcción de escaleras portátiles debe utilizarse material resistente, con un factor de seguridad no menor de 4.
- **5.1.5** No se permitirán empalmes en escaleras de madera.
- **5.1.6** Las especies utilizadas para construcción se dan en la tabla 1 del anexo.

## 5.2 Metal

- **5.2.1** Todas las partes metálicas deberán ser de aluminio, acero, hierro maleable, u otro material adecuado en dureza y resistencia al uso previsto. No presentarán desgaste, corrosión, ni fallas estructurales. Los largueros de las escaleras de metal deben tener una sección que impida flexiones extremas al usarlas.
- **5.2.2** Los peldaños de las escaleras, así como la superficie de rampas y pasarelas, deberán fabricarse de láminas antiderrapante corrugadas para minimizar el riesgo de resbalones.

- **5.2.3** Las escaleras metálicas deben estar provistas de zapatas antirresbalantes en la parte inferior de los largueros.
- **5.2.4** Las escaleras, rampas y pasarelas metálicas deben ser tratadas con un recubrimiento anticorrosivo.

## 5.3 Concreto

La estructura de concreto de las escaleras, rampas y pasarelas metálicas deberán tener las secciones y refuerzos metálicos requeridos según el cálculo estructural, de manera que soporte la carga para la cual ha sido diseñada.

## 5.4 Cuerdas

- **5.4.1** Las cuerdas utilizadas para la construcción de escalerillas, deben tener un diámetro mínimo de 20 mm si son de cáñamo y 13 mm si son de nylon.
- **5.4.2** No deberán presentar nudos, desgastes, se debe evitas el contacto con materias ácidas o cáusticas que deterioren sus características físicas y condiciones de uso.
- **5.4.3** Los valores de las cuerdas de fibra sintética o natural se dan en la tabla 2 del anexo.

## 5.5 Acero

Cables de acero, éstos deben permanecer limpios y secos, lubricados o engrasados. Deberán cumplir con lo especificado en la norma ISO 2408.

## **6 Requisitos**

#### 6.1 Para escaleras

#### 6.1.1 De diseño

## 6.1.1.1 Acceso principal

- **a** La pendiente recomendada debe estar comprendida entre los 30 a 35 grados con respecto a la horizontal (Ver figura 1).
- **b** El ancho mínimo tanto en el tramo como en los descansos será de 1,20 m y varia dependiendo del flujo de personas que las utiliza.

- **c** El ancho de la huella estará comprendido entre 26 y 30 cm, incluyendo 2.5 cm de borde antirresbalante.
- **d** La altura de la contrahuella estará comprendida entre 15 y 20 cm, y se podrá calcular aproximadamente utilizando la siguiente fórmula :
- 2 contrahuellas + 1 huella = 63 cm.
- **e** No se permitirán tramos continuos de más de 12 escalones; los descansos tendrán una longitud mínima de 1,20 m y su ancho será el mismo de la escalera

#### 6.1.1.2 Secundarias

- **a** La pendiente recomendada debe estar comprendida entre los 20 y 50 grados con respecto a la horizontal. ( Ver figura 1 ).
- **b** El ancho mínimo será de 90 cm.
- c El ancho mínimo de las huellas será de 23 cm y un máximo de 30 cm.
- **d** La altura de la contrahuella estará comprendida entre 15 y 20 cm y se podrá calcular aproximadamente utilizando la siguiente fórmula:
- 2 contrahuellas + 1 huella = 63 cm
- **e** Se permitirán tramos continuos con un máximo de 20 escalones, en las escaleras de uso secundario.
- **f** Se permitirán las escaleras de caracol, helicoidales y mecánicas, solo para uso secundario.

#### 6.1.1.3 Industriales

- a El ancho mínimo debe ser de 30 cm.
- **b** El ancho mínimo para la huella o peldaño debe ser de 15 cm.
- **c** En las escaleras industriales, verticales o casi verticales, la distancia mínima horizontal que podrá existir entre ellas y la superficie a la cual van fijadas será de 20 cm.
- **d De emergencia**. Para el diseño de escaleras del escape (emergencia), se debe cumplir con lo especificado en la norma correspondiente.
- **e Mecánicas**. Para el diseño de escaleras mecánicas, se debe cumplir con lo especificado en la norma correspondiente.

#### 6.1.1.6 Portátiles

a El ancho mínimo debe ser de 30 cm.

**b** El ancho mínimo del peldaño debe ser de 5 cm y la altura entre éstos no debe ser mayor a 30 cm.

#### 6.1.1.7 Extensibles

a El tramo más ancho corresponderá a la parte baja.

**b** El traslape mínimo de un tramo sobre el otro, cuando éstas estén a su máxima longitud, debe ser de 90 cm.

#### 6.1.1.8 Escalerilla

**a** Están provistas de dos guardacabos de acero galvanizado, a los que irán amarrados dos cabos de cáñamo de una longitud de 3,5 m y un diámetro mínimo de 20 mm ( Ver figura 2).

**b** Están compuestas de una serie de peldaños de madera, en número variable según el caso, atravesados por un cabo de cáñamo de 20 mm de diámetro, el cual rodeará a los guardacabos y a unas gualderas de madera de forma semioval, para lo cual éstas tendrán unos canales de sección semicircular, y cuyo objetivo es la sujeción de los peldaños ( Ver figura 2 ).

**c** Los cabos estarán unidos entre si por encima y por debajo de las gualderas, con unos amarres de cuerda, de 3 mm de diámetro. Las gualderas se sujetarán al peldaño por medio de una espiga y a los cabos por amarres del mismo diámetro que el anterior, en número de tres por encima del peldaño y tres por debajo del mismo ( Ver figura 2 ).

**d** Se debe intercalar cada cinco peldaños uno especial, de 1,5 m de longitud, también de madera, cuyo objetivo es la de evitar que la escala pueda ser volteada por el viento o movimientos de la superficie a la que se apoye ( Ver figura 2).

e La corona, o parte inferior estará provista de un guardacabo redondo (Ver figura 2).

**f** Cuando las escalerillas de cuerda sean utilizadas en trabajos navales o en contacto con líquidos, los cabos de cáñamo usados, deberán ser tratados con brea, alquitrán o parafina.

#### 6.1.2 De seguridad

**6.1.2.1** Todo tramo de escaleras con 4 o más peldaños, llevará un pasamanos a una altura de 75 a 90 cm medidos en línea con la contrahuella, desde la superficie de la huella.

a Los pasamanos deberán soportar una fuerza horizontal de 150 kg por metro lineal.

- **b** Los pasamanos de madera tendrán un diámetro mínimo de 5 cm, si se emplea tubería de hierro, su diámetro mínimo exterior será de 38 mm.
- c El espacio mínimo libre entre la pared y el pasamanos será de 38 mm.
- **6.1.2.2** Las áreas en la base, recorrido y la parte superior, de todas las escaleras, se deben conservar limpias, libres de desperdicios y despejadas, sin obstáculos que dificulten su utilización.
- **6.1.2.3** Los escalones construidos de material perforado o de rejas, no tendrán agujeros con dimensiones mayores a 12 mm.
- **6.1.2.4** La superficie de las huellas no podrá ser construida de material resbaladizo y un revestimiento de material antirresbalante.
- 6.1.2.5 Todas las escaleras, dependiendo de su uso y sus materiales, deberán

inspeccionarse periódicamente, para garantizar su perfecto estado y condición de seguridad, se debe llevar un registro de esta inspección.

**6.1.2.6** No se permitirá hacer reparaciones provisionales a los peldaños, largueros u otros elementos que presentes defectos o deterioro que afecte la seguridad de la escalera.

#### 6.1.2.7 Permanentes

**a** Las escaleras permanentes deberán estar provistas de señalización en cuanto a las entradas y salidas, así como de iluminación de acuerdo a la norma INTE 31-08-06-97, y ventilación, según lo especificado en la norma INTE 31-08-08-97.

#### 6.1.2.8 Portátiles

- **a** Los pies de las escaleras portátiles se deberán colocar sobre bases fuentes y niveladas, y deberán estar dotados de elementos de apoyo ( zapatos ) que eviten los riesgos de deslizamiento y vuelco.
- **b** Las escaleras portátiles permanentes deberán identificarse con un código que permita su rápida identificación al momento de ser inspeccionadas.
- **c** El almacenamiento de las escaleras portátiles permanentes, se hará en lugares protegidos de la intemperie y con buena ventilación sin calor o humedad excesivas. Deberán colgarse en la pared con varios soportes a lo largo para evitar deformaciones.
- **d** Las escaleras portátiles metálicas, deberán tener en un sitio visible, una señal de indicación de peligro al usarse cerca de equipos o conductores eléctricos.

**e** Las escaleras portátiles simples, no deberán sobrepasar los 5 m a menos que estén reforzadas en su parte central, en todo caso, no se emplearán más allá de los 7 m.

## 6.1.2.9 Fijas

Las escaleras fijas con ángulos comprendidos entre 75 y 90 grados con respecto a la horizontal que tengan una altura mayor de 5 m sobre el piso, serán provistas de jaulas, sistemas de cinturón de seguridad corredizos sobre rieles guía, o cualquier otro mecanismo aprobado por la autoridad competente.

En caso de utilizarse la jaula, ésta debe empezar a 2.5 m de altura desde el inicio de la escalera, y sobresalir 1 m al final y por encima de ésta. Estas escaleras deberán dotarse igualmente, de plataformas de descanso de 60 cm de ancho por 70 cm de largo, cada 9 m las cuales estarán provistas de barandas por sus lados abiertos.

#### 6.1.2.10 Dobles

**a** Las escaleras dobles deben articularse en la parte superior por medio de un gozne de hierro con ojete en un extremo, o por bisagras metálicas.

**b** Las escaleras dobles dispondrán de dispositivos separadores, tales como: platinas, cables, cadenas y otros de eslabones soldados de alambre de acero de 2 mm de diámetro como mínimo, para evitar la separación accidental de los largueros durante su uso.

**c** Los dispositivos separadores deberán estar firmemente unidos a ambas secciones de la escalera doble, se colocarán en la superficie inferior de los peldaños y en su mitad, si se emplea un solo elemento, o en los largueros si son dos.

**d** Para evitar el cierre de las escaleras dobles durante su uso en caso de utilizarse cables, cadenas u otro material que cumpla esa función, debe colocarse un dispositivo separador tipo aldabilla, que una a los largueros a un mismo lado de ambas secciones, situado entre el segundo y el tercer peldaño contando desde la parte superior.

#### 6.1.3 De uso

- **6.1.3.1** Los usuarios, deberán sujetarse con ambas manos al subir o al bajar de las escaleras con ángulo superior a los 75 grados con respecto a al horizontal. Si se debe transportar material, esto se hará con una cuerda u otro implemento similar, antes o después de llegar al nivel deseado.
- **6.1.3.2** Se debe subir o bajar de frente a las escaleras con ángulo superior a los 75 grados con respecto a la horizontal.

- **6.1.3.3** Antes de subir, los usuarios deberán cerciorarse de que sus zapatos no tengan grasa, barro ni cualquier sustancia deslizante.
- **6.1.3.4** Se debe dar mantenimiento y revisión periódica a las escaleras con el fin de eliminar el polvo, grasa, u otras sustancias o elementos que alteren su condición estructural o de uso.
- **6.1.3.5** Se debe advertir a los trabajadores, del peligro que existe al tratar de alcanzar una superficie alejada sin cambiar de sitio la escalera.
- **6.1.3.6** Se prohibe el uso de escaleras metálicas cerca de conductores o equipos eléctricos, ni donde puedan entrar en contacto con ellos.
- **6.1.3.7** Al realizar trabajos ligeros desde las escaleras, las herramientas o materiales que se vayan a utilizar irán colocados en correas, carteras o bolsas. Durante el trabajo, no se dejarán sobre los peldaños.

#### 6.1.3.8 Portátiles

- **a** Al emplear las escaleras portátiles simples, extensibles o dobles, para realizar trabajos ligeros, la cintura del usuario se mantendrá por debajo del último peldaño.
- **b** La parte superior de las escaleras portátiles simples o extensibles debe asegurarse a la superficie donde se apoye mediante un sistema que impida un desplazamiento durante el uso.
- c Solo se efectuarán trabajos ligeros desde las escaleras portátiles.
- **d** Las escaleras portátiles, no se deberán recargar frente o sobre puertas, ventanas, u otro elemento similar que no ofrezca un apoyo seguro.
- **e** Las escaleras portátiles simples o extensibles, nunca se deberán apoyar sobre sus peldaños, ni en salientes de pared o esquinas. Tampoco se apoyarán en postes, columnas, cables y otros, a menos que tenga un dispositivo de sujeción adecuado.
- **f** Cuando se usen escaleras dobles, se deberán cerciorar que estén completamente abierta y el separador bien afianzado, antes de comenzar a subir por ellas.
- **g** No se debe subir a las escaleras portátiles simples extensibles una carga superior a los 25 Kg., y se prohibe que 2 personas se encuentren a la vez en la misma escalera.
- **h** No se deberán usar las escaleras portátiles simples o extensibles, en posición horizontal como pasillos o andamios.
- i Las escaleras portátiles simples o extensibles, deberán sobresalir 90 cm como mínimo del nivel superior de acceso.

- **j** No se dejarán colocadas escaleras portátiles, mientras no se usen, a menos que estén firmemente ancladas en la parte superior e inferior.
- **6.1.3.9 Extensibles**. Las cuerdas o cables de las escaleras extensibles deben revisarse frecuentemente, así como sus puntos de atado; es necesario que el deslizamiento de un elemento sobre el otro sea libre, procurando evitar las torceduras, en mohecimiento y falta de grasa.

## 6.2 Para rampas y pasarelas

#### 6.2.1 De diseño

**6.2.1.1** El ancho mínimo de las rampas y pasarelas será de acuerdo al tráfico de usuarios, según la siguiente tabla:

Tránsito peatonal sin carga simultánea							
1 persona	0,90 m						
2 personas	1,20 m						
3 personas	1,80 m						
4 personas	2,40 m						
Tránsito pe	Tránsito peatonal con carga simultánea						
1 persona	1,00 m						
2 personas	2,15 m						
7	Tránsito vehicular						
1 vía	3,50 m						
2 vías	6,50 m						

- **6.1.1.2** La pendiente recomendable para las rampas es de 15 , y la máxima permitida será de 20 con respecto a la horizontal.
- **6.2.1.3** Cuando las rampas tengan una inclinación comprendida entre los  $15^\circ$  y  $20^\circ$  , se debe instalar listones transversales.

- **6.2.1.4** Los tablones que constituyen la superficie transitable de las rampas y pasarelas de madera, no se deberán montar uno sobre otro sino que se colocarán a tope en el sentido de la circulación.
- **6.2.1.5** Las rampas y pasarelas que se usen para el paso de carretillas deberán tener un número impar de tablones y no llevarán listones transversales en el tablón central de la superficie transitable.
- **6.2.1.6** En el caso de que la rampa o pasarela vaya a ser usada para tránsito peatonal y vehicular, se debe instalar un carril de peatones, separado del de vehículos por una varanda de 90 cm de alto.
- **6.2.1.7** Las rampas con inclinaciones comprendidas entre los  $5^{\circ}$  y  $15^{\circ}$ , deberán tener un recubrimiento con material antiderrapante.

## 6.2.2 De seguridad

- **6.2.2.1** Las rampas y pasarelas que queden a una distancia mayor o igual 1,50 m sobre el nivel del piso, se protegerán con barandas de 0,90 m de altura, con una barra intermedia a 0,45 m y rodapie de 15 cm.
- **6.2.2.2** Cuando la rampa o pasarela pase por encima de un lugar de trabajo, o un paso de personal, la superficie transitable de las mismas no deberán presentar separaciones mayores de 12 mm de ancho.
- **6.2.2.3** Se deberán colocar espejos o señales de alerta en los cruces con poca visibilidad, para evitar colisiones en las rampas vehiculares, con una separación entre ellos de 40 cm en toda su longitud transitable.

# 7 Bibliografía

Cuadro propiedades para diseño en madera, por grados, tamaños y especies. Ingeniería Forestal - I.T.C.R.

# 8 Correspondencia

La presente norma es una homologación de la norma venezolana "Escaleras, rampas y pasarelas. Requisitos de seguridad" COVENIN 2245.

## Anexo (Informativo)

Tabla 1. Propiedades para diseño en madera, por grados, tamaños y especies

Especie	Grado	F₅	Ft	F <sub>v</sub>	Fcl	F <sub>cll</sub>	E
Botarrama	N°1	80,0	104,0	4,6	15,3	52,0	81 000
	N°2	62,0	79,6	4,6	15,3	40,0	73 000
	N°3	46,5	60,0	4,6	15,3	30,0	65 000
Gavilán	N°1	122,0	130,0	8,4	32,0	88,2	110 000
	N°2	93,8	80,5	8,4	32,0	67,8	89 000
	N°3	70,8	75,0	8,4	32,0	51,1	88 000
Jaúl	N°1	107,0	124,0	6,0	15,7	44,9	115 000
	N°2	82,0	95,0	6,0	15,7	34,5	104 000
	N°3	62,0	72,0	6,0	15,7	28,0	99 000
Laurel	N°1	86,4	71,6	3,4	13,1	54,8	93 000
	N°2	74,0	55,0	3,4	13,1	42,1	83 900
	N°3	55,9	41,5	3,4	13,1	31,8	74 500
Pilón	N°1	134,0	105	8,0	34,0	72,3	108 000
	N°2	103,0	80,7	8,0	34,0	59,4	97 000
	N°3	77,8	60,9	8,0	34,0	44,8	86 500
Lagarto	N°1	130,0	_	5,7	19,0	94,9	166 000
	N°2	100,0	_	5,7	19,0	72,9	149 000
	N°3	75,6	_	5,7	19,0	55,0	133 000
Jacaranda	N°1	53,4	_	3,4	8,0	53,5	129 000
	N°2	41,0	_	3,4	8,0	41,0	111 000
	N°3	31,0		3,4	8,0	31,0	99 000
Jícaro	N°1	167,7	_	8,0	62,2	127,5	224 000
	N°2	128,7	_	8,0	62,2	97,9	202 000

	N°3	97,2	_	8,0	62,2	73,1	179 000
Manga	N°1	167,5	_	8,7	58,1	132,0	181 000
larga	N°2	128,5	_	8,7	58,1	101,0	163 000
	N°3	97,1	_	8,7	58,1	76,0	144 000
Paleta	N°1	117,8	_	6,8	27,8	79,3	114 393
	N°2	90,4	_	6,8	27,8	60,9	102 953
	N°3	68,3		6,8	27,8	46,0	91 514
María	N°1	133,4	_	10,1	61,7	114,8	144 747
	N°2	102,4	_	10,1	61,7	88,1	130 272
	N°3	77,3		10,1	61,7	66,5	115 797
Aceltuno	N°1	115,7	_	4,5	19,8	78,6	117 872
	N°2	88,7	_	4,5	19,8	60,3	106 085
	N°3	67,0	_	4,5	19,8	45,5	94 297
Chancho	N°1	95,1	_	5,6	19,6	55,0	105 929
blanco	N°2	73,0	_	5,6	19,6	42,2	94 976
	N°3	55,1	_	5,6	19,6	31,8	84 423
Chancho	N°1	112,5	_	4,3	15,3	58,7	112 489
colorado	N°2	86,3	_	4,3	15,3	45,1	101 240
	N°3	65,2	_	4,3	15,3.	34,0	89 391
Chilamate	N°1	58,2	_	2,2	10,0	44,2	68 850
	N°2	44,6	_	2,2	10,0	34,0	61 965
	N°3	33,2	_	2,2	10,0	25,6	55 080
Cocobolo	N°1	212,3	_	5,5	94,0	135,7	189 713
	N°2	163,0	_	5,5	94,0	104,2	170 742
	N°3	123,0	_	5,5	94,0	78,7	191 770

Almendro	N°1	265,8	_	13,5	232,5	232,9	275 086
	N°2	204,0	_	13,5	232,5	178,6	247 578
	N°3	154,0	_	13,5	232,5	184,8	320 068
Bolotla sp	N°1	_	_	3,6	3,5	29,0	_
	N°2	_	_	3,6	3,5	22,3	_
	N°3	_	_	3,6	3,5	16,0	_

## donde

F<sub>b</sub> = módulo de ruptura

 $F_t$  = tensión

 $F_v = cortante$ 

 $F_{cl} = compresi\'on perpendicular$ 

 $F_{cll} = compresión paralela$ 

E = módulo de elasticidad

Tabla 2. Resistencias a la tracción y pesos de las cuerdas de fibra sintética y natural

Dime	nsiones	r	<b>Nylon Poliester Polipropileno</b> Fibra natura				ıral de 3 cabos			
Diám	Circunf	Peso g/m	Resistenci a a la tracción K g	Peso g/m	Resistenci a a la tracción K g	Peso g/m	Resistenci a a la tracción K g	Peso g/m	Resistencia a la tracción Kg	
									Manil a	Sisal
0,49	1,59	14,88	454	17,86	454	10,42	363,2	_	_	_
0,64	1,91	22,32	749,1	29,76	749,1	17,86	567,5	29,76	272,4	217,92
0,79	2,54	37,2	1157,7	46,13	1157,7	26,78	862,6	_	_	_

0,95	2,86	52,08	1679,8	66,96	1679,8	41,66	1225,8	61	612,8	490,32
1,11	3,18	74,4	2270	92,26	2270	56,54	15,89	_	_	_
1,27	3,81	96,72	2905,6	119,04	2905,6	69,94	1906,8	111,6	1203,	962,48
									1	
1,43	4,45	123,5	3632	151,78	3632	90,77	2315,4	_	_	_
1,58	5,08	156,24	4721,6	193,44	4540	111,6	2814,8	197,9	1997,	1598,0
									6	8
1,91	5,72	215,76	6446,8	260,4	5675	159,22	3859	248,5	2451,	1961,2
									6	8
2,06	6,35	252,96	7718	312,48	7037	188,98	4494,6	_	_	_
2,22	6,99	297,6	9080	372	8172	223,2	5221	334,8	3495,	2796,6
									8	4
2,54	7,62	386,88	11350	453,84	9988	267,84	6536	401,76	4086	3268,8
2,7	8,26	431,52	13075,2	513,36	11577	303,55	7264	_	_	_
2,86	8,89	505,92	14982	595,2	13393	352,66	8308,2	535,68	5448	4358,4
3,18	9,53	595,2	17025	688,94	15072,8	401,76	9534	621,98	6129	4903,2
3,33	10,16	669,6	19522	781,2	17025	453,84	10669	_	_	_
3,81	11,43	818,4	24062	993,98	21247,2	572,68	13483,8	892,8	8399	6719,2
4,13	12,7	12,7	1011,84	29510	1220,16	762,8	16344	1107,0	10215	8172
								7		
4,45	13,97	1235,0	35412	1458,2	30781,2	848,16	19522	1331,7	12031	9624,8
		4		4				6		
5,08	15,24	1413,6	41768	1755,8	36320	1026,7	23608	1607,0	14074	11259,
				4		2		4		2
5,4	16,51	1621,9	48124	2008,8	41768	1190,4	27694	1860	16344	•
		2								2
5,72	17,78	1919,5 2	56750	2336,1	48578	1368,9 6	31326	2172,4 8	18614	14891, 2
				ľ				"		

6,35	19,05	2217,1	43560	2693,2	55388	1592,1	36320	2484,9	21111	16888
		2		8		6		6		
6,67	20,32	2499,8	73548	3050,4	62198	1785,6	40860	2842,0	23608	18886,
		4						8		4
7,3	21,59	2812,3	81720	3422,4	69916	2038,5	45854	3199,2	26332	21065,
		2				6				6
7,62	22,86	3124,8	90800	3839,0	78996	2276,6	51756	3600,9	29056	23244,
				4		4		6		8
8,26	25,4	3913,4	113500	9731,8	95340	2827,2	62198	4449,1	34958	27966,
				4				2		4
8,89	27,94	4702,0	136200	5713,9	115316	3452,1	73548	_	_	_
		8		2		6				
9,21	29,21	_	_	_	_		_		41314	33051,
								6		2
10,16	30,48	5639,5	163440	6844,8	136200	4092	86260	6487,6	47670	38136
		2						8		